República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2717-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: EX - 2018-53952213-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO los Expedientes N° EX-2018-21933180-APN-DSCLYA#ANMAT y EX - 2018-53952213-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de Normas ISO e IRAM.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2018-1072-APN-ANMAT#MSDYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo documento PLIEG-2018-54066439-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0036-CDI18.

Que bajo documento PLIEG-2018-42522359-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar a IRAM.

Que en el IF-2018-56871484-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0036-CDI18 en el que presentó oferta la firma IRAM (CUIT: 30-52556278-2), la cual figura en el documento RE-2018-56871538-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que mediante IF-2018-58247681-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda liquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo IF-2018-58410965-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0024/2018 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 a la firma IRAM (CUIT: 30-52556278-2).

Que corresponde desestimar la oferta presentada para el renglón 3 (cftar. IF-2018-57933520-APN-DFVGR#ANMAT).

Que mediante IF-2018-58949477-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el dictamen de evaluación del proceso 66-0036-CDI18.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Exclusividad N° 66-0036-CDI18, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, llevado a cabo en las actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada para el renglón 3 del proceso 66-0036-CDI18.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma IRAM (CUIT: 30-52556278-2) los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del proceso 66-0036-CDI18 por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($21.740,00).

ARTÍCULO 4°. – La suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARETNA CON 00/100 ($21.740,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.18 09:22:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.18 09:22:10 -03'00'